



13

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

3444

-S-

EXPT. N° 714-843/19
RT

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY

15 JUN. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Dr. Aldo Gabriel Roldan CUIL 20-30176873-8, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones inherentes a su profesión en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 01 de noviembre de 2019 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa aceptación de la renuncia presentada por la Dra. Ana Mirta Isabel Giménez CUIL 27-17771491-2, al cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, que detentaba en el Nosocomio de referencia, a partir del 05 de marzo de 2019;

Que, por Expte. N° 714-597/2019 se tramita la designación en carácter de reemplazante del Dr. Roldan por licencia sin goce de haberes del Dr. Cesar Mulquí, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en el Hospital Pablo Soria, a partir del 01 de marzo de 2019;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 6627-S-19, de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, de las planillas de asistencia y constancias agregadas en autos se acredita el efectivo cumplimiento de servicios por parte del mentado Profesional, a partir de la fecha antes indicada;

Que, el presente tramite se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en la Ley N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delimitados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. Ana Mirta Isabel Giménez CUIL 27-17771491-2, al cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, que detentaba en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 05 de marzo de 2019.-

ARTICULO 2º: Téngase por aceptada, a partir del 31 de octubre de 2019, la renuncia presentada por el Dr. Aldo Gabriel Roldan CUIL 20-30176873-8, al cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, que detentaba en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por licencia sin goce de haberes del Dr. Cesar Mulquí. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL. SE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huansa
Esc. CLAUDIA GISELA HUANSA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



74

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

/// CDE. A DECRETO N°

3444

-S-

ARTICULO 3º: Téngase por designado interinamente al Dr. Aldo Gabriel Roldan CUIL 20-30176873-8, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 01 de noviembre de 2019 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del cargo. -

ARTICULO 4º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley 6213, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2021

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria". -

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 6º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA
OCORRIDA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO ALA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/Cefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy